

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 1252**  
**CREASE LA UNIDAD ESPECIAL «CENTRO DE INTEGRACION E IDENTIDAD**  
**CIUDADANA»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente M - 16731/14 y conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley N° 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios y sus modificaciones Ley N° 4987, N° 5107 y N° 5239; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2° de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo. Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambito de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren a la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel Dirección o Unidad inferior.

Que el Gobierno de la Provincia entre sus acciones gubernamentales destinadas a la integración de los jóvenes catamarqueños promoverá la actividad física, recreativa con la asistencia de personal calificado y en un establecimiento equipado para ello.

Que oportunamente la Provincia de Catamarca adquirió en propiedad el Predio donde funcionará el Hotel Sussex a los fines de destinarlo a la puesta en funcionamiento de lo que se dió a llamar en una primera instancia «Centro de Integración Juvenil», que con la finalidad de que sea del disfrute de la familia, institución que debemos preservar; a esos fines, finalmente se dará el nombre de «Centro de Integración e Identidad Ciudadana».

Que en Razón de la importancia de la misma se hace necesario dotarla de una Unidad Especial de Administración, con dependencia directa al Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de optimizar las tareas de administración y mantenimiento de la infraestructura edilicia del establecimiento de manera más eficiente y eficaz.

Que por mandato constitucional Artículo 65° inciso 4 punto 1) y 3), se garantiza a la juventud, la participación en las actividades sociales, políticas y culturales vinculadas con el bien común de Provincia y la educación integral, los deportes, el sano esparcimiento, la ocupación constructiva del tiempo libre y el conocimiento directo de la geografía de la Provincia, entre otras.

Que a fs. 11, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, emite Dictamen N° 465/14, considerando la procedencia y continuidad del trámite.

Que a fs. 25/26, ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.GG N° 1049/14, manifestando que conforme los términos de los Artículos 25° y 27° del Código de Procedimientos Administrativos, puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto), de Aprobación de Creación de la Unidad Especial denominada «Centro de Integración de Identidad Ciudadana», la que tendrá dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Social, la cual será integrada con representantes de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de Deportes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y los instrumentos legales mencionados.

**Por ello;**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°.- Crease la Unidad Especial denominada «Centro de Integración e Identidad Ciudadana», con dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Social, la que se emplazará en el Predio donde funcionara el Ex - Hotel Sussex, y Apruébese el ÍTEM I - ACCIONES, la que como Anexo I pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- La Unidad Especial creada en el Artículo anterior, se integrará con representantes de los Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia Tecnología y Secretaría de Estado de Deporte y Recreación.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir convenios, emitir las reglamentaciones necesarias para la coordinación con las instituciones integradas en el Artículo 2° del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a concesionar los Servicios de Comedor, Limpieza de las Instalaciones, Vigilancia y demás necesarias para el normal funcionamiento del Organismo creado.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Estado de Deporte, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**ANEXO I**

**ÍTEM I - ACCIONES**

- Crear un espacio de recreación y contención para los ciudadanos Catamarqueños.
- Promover el intercambio cultural y deportivo entre los ciudadanos de los distintos Departamentos de la Provincia.
- Incentivar a la participación de todos los sectores de la población, en particular a aquellos más vulnerables.
- Instaurar escenarios en la Provincia propicios para la práctica del deporte, la recreación, educación y actividad física.
- Propiciar un espacio físico, donde los ciudadanos puedan alojarse y vacacionar dentro de la Capital Provincial.
- Orientar y estimular las relaciones interpersonales, en un marco de amistad y comunidad.
- Fomentar actividades de recreación, esparcimiento y deportivas direccionadas por personal calificado.
- Mejorar la calidad de vida de los catamarqueños impulsada por la actividad deportiva y de recreación.
- Llevar un registro respecto del estado sanitario de los jóvenes en edad escolar, que permita efectuar su seguimiento y asistencia.

